



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

**ACUERDO N° 002**

"Por la cual se aprueban las Tablas de Retención Documental de la E.S.E Hospital General de Medellín- Luz Castro de Gutiérrez, Metroplús S.A y la Alcaldía de Medellín".

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE ARCHIVOS DE ANTIOQUIA**, en uso de las facultades conferidas en el Decreto N° 001784 de 2014, y

**CONSIDERANDO**

Que la Ley 594 de 2000 "Ley General de Archivos", en su artículo 24, establece la obligatoriedad para las entidades de la administración pública, la elaboración y adopción de las respectivas Tablas de Retención Documental.

Que en el artículo 2.8.2.1 del Decreto 1080 de 2015, se establecen las funciones de los Consejos Departamentales y Distritales de Archivos en los numerales 4 y 5, señalando que es función de los consejos, evaluar las Tablas de Retención Documental – TRD y las Tablas de Valoración Documental- TVD de las entidades públicas y privadas que cumplen funciones públicas de su jurisdicción, incluyendo las de los municipios, aprobadas por los Comités Internos de Archivo, emitir concepto sobre su elaboración y solicitar, cuando sea del caso, los ajustes que a su juicio deban realizarse.

Que es deber de la administración pública la organización y conservación de sus archivos en sus diferentes fases de formación, entendidos estos como los archivos de Gestión, El Archivo Central, y El Archivo Histórico de la entidad.

Que el Decreto Departamental N° 1784 de 2014, en su artículo tercero modificó el artículo quinto del Decreto Departamental N° 002306 de 2013, estableciendo en los numerales 4 y 5, que es función del Consejo Departamental de Archivos, evaluar las Tablas de Retención Documental – TRD y las Tablas de Valoración Documental- TVD de las entidades públicas y privadas que cumplen funciones públicas de su jurisdicción, incluyendo las de los municipios, aprobadas por los Comités Internos de Archivo respectivos de cada entidad, emitir conceptos sobre las TRD y TVD de los entes departamentales y municipales que sean necesarios, luego de su revisión, convalidación y solicitar que se hagan los respectivos ajustes.

Por lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto antes mencionado, el Consejo Departamental de Archivo, evaluó las Tablas de Retención Documental presentadas por la **E.S.E Hospital General de Medellín- Luz Castro de Gutiérrez, Metroplús S.A y la Alcaldía de Medellín** y emitió concepto técnico favorable, de conformidad con Acta de reunión N° 02 de fecha 6 de abril de 2018, considerando que se encuentran en un alto grado de confiabilidad en lo relacionado con la identificación y conformación de series documentales, lo mismo que los tiempos de retención establecidos para las diferentes fases archivísticas y que los procedimientos adoptados para disposición final son apropiados.

Que en mérito de lo expuesto,

### **ACUERDA**

**ARTICULO PRIMERO:** Aprobar las Tablas de Retención Documental elaboradas y presentadas por la **E.S.E Hospital General de Medellín- Luz Castro de Gutiérrez, Metroplús S.A y la Alcaldía de Medellín**.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar a la Administración de la **E.S.E Hospital General de Medellín- Luz Castro de Gutiérrez, Metroplús S.A y la Alcaldía de Medellín**, que procedan a la adopción de las Tablas de Retención Documental y su aplicación en los distintos Archivos de Gestión, Archivo Central y el Archivo Histórico.

**Parágrafo:** Es importante advertir que la responsabilidad de la organización, conservación, transferencias y consulta de las series documentales relacionadas en la Tabla de Retención Documental de todas las dependencias, corresponde a cada uno de los jefes de las mismas.

**ARTÍCULO TERCERO:** Las Tablas de Retención Documental de la **E.S.E Hospital General de Medellín- Luz Castro de Gutiérrez, Metroplús S.A y la Alcaldía de Medellín**, teniendo en cuenta los lineamientos dados por el Archivo General de la Nación; velarán porque se realicen los ajustes pertinentes en caso de ocurrir modificaciones al interior de la entidad. La actualización y modificaciones deberán quedar perfectamente descritas en las Actas del Comité Interno de Archivo de las cuales se enviará copia al Consejo Departamental de Archivos de Antioquia.

**ARTÍCULO CUARTO:** Los entes de control del Estado, cualquier instancia del Sistema Nacional de Archivos y los ciudadanos en general podrán, en cumplimiento de la normatividad archivística vigente, verificar la aplicación de la Tabla de Retención Documental y la conformación de sus archivos en sus diferentes fases desde el punto de vista del ciclo vital de los documentos.

**ARTÍCULO QUINTO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín,

06 ABR. 2018



**JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIRÓZ**  
Secretario General



**IVÁN DARÍO RUIZ RUIZ**  
Secretario Técnico

Revisado y aprobado:

Carlos Arturo Piedrahíta - Subsecretario Jurídico



